

186
evacuadas las diligencias que deben preceder en los autos, y el
Ayuntamiento en dar las mas breves providencias, para hacer
efectivos sus acuerdos, y en medio de las que quedaran por dar, tie-
ne el que dice con sus instancias evagada la obligacion de sus
empleos, y no con las mas del tiempo, que tiene el honor de ha-
ber buuelto a ser Capitulada, es de preciarlo, estimarlo de su obli-
gacion, y va lo la modestia correspondiente, a requerir a este Ayun-
tamiento, y en caso necesario al Sr. Alcalde mayor, para que se
de una pronta providencia evacuando los informes pedidos re-
mitiendo las Cuentas mandadas, y apremiando se presenten al
eneste Ayuntamiento las pendientes, sobre que protesta los
daños, y perjuicios que pueden resultar al publico, de estas morosi-
dades, para de lo evaguar las ordenes superiores, y los Acuerdos
que sobre ello tiene este Ayuntamiento. La Ciudad tambien
dolo oydo dixo, que respecto sobre la misma proposicion, tiene
dadas aquellas providencias precias para informarse de todas
las particularidades importantes, que contiene, referido a el yn-
forme de la Junta de Hacienda, el que no se ha podido evaguar por
las muchas visenias, que han ocurrido en fermedad, y muerte de
secretario de este Ayuntamiento D. J. P. R. Royo, a quien se estaba en
cargado, como mal bien instruido en las noticias de los papeles, y
haverde formalizar el referido ynforme, desahando esta Ciudad, y cada
uno de sus particulares individuos concurir a el mismo celo, con
que se dióse la enunciada proposicion. Acordo que luego luego se
encargue a los V. que componen la mencionada Junta evaguen el
citado ynforme teniendo las conferencias necesarias con el Sr. Alcalde.